



Salta, 23 de Septiembre de 2020

### Ley de Emergencia Turística N° 8.195

Por la presente, dejamos constancia que, luego del análisis realizado por los técnicos del Ministerio de Turismo y Deportes, la empresa:

---

Cuit nro: \_\_\_\_\_ , cumple con los requisitos necesarios, para adherirse a la Ley de Emergencia turística N° 8195, cuya reglamentación se encuentra vigente, mediante el Decreto N° 533; pudiendo solicitar los beneficios que dicha ley le otorga dentro del contexto de Pandemia Covid-19.

Organismo al que solicita el beneficio que la mencionada Ley otorga:

- Ministerio de Producción
- Aguas del Norte
- AMT
- Policía de la Provincia de Salta
- Otro: \_\_\_\_\_

Firma autoridad

Ley: [http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleLeyes.php?nro\\_ley=8195](http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleLeyes.php?nro_ley=8195)

Reglamentación: [http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleDecreto.php?nro\\_decreto=533/20](http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleDecreto.php?nro_decreto=533/20)